



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 14 MAY 2018

001/2086/2018

**VISTO:** la facultad establecida por el Art. 1º inciso 3º de la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el Art. 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, y los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que el procedimiento de referencia se inicia con el escrito de la firma ZENSHO ALIMENTOS S.A., presentado el 9 de marzo de 2018, por intermedio del cual solicita -por los fundamentos que expone- se la autorice a desarrollar actividad agraria en los inmuebles rurales que describe en el certificado notarial que adjunta al efecto, todos sitios en el departamento de Rocha (Padrones números 68.301 a 68.304);

II) que analizada la solicitud formulada y documentación presentada, la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092", por informe de fecha 11 de abril de 2018, sugirió conceder la autorización solicitada, conforme a lo previsto por el Art. 2 literal A) sub-literal b) in fine del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el Decreto N° 201/008, de 1º de abril de 2008;

**CONSIDERANDO:** pertinente disponer del modo sugerido por la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, Art. 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1º de abril de 2008;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase a la firma ZENSHO ALIMENTOS S.A. a ser titular del derecho de explotación agropecuaria en relación a los inmuebles rurales de su propiedad sitios en el departamento de Rocha (Padrones números 68.301 a 68.304) más ampliamente descriptos en el certificado notarial adjunto a fs. 5 y 6, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

Cumplido, archívese.



TABARÉ YÁZQUEZ  
Ministro de la República  
Período 2015 - 2020



ESC. FLORENCIA CHILELLI DEBERNARDI - 17230/5

**FLORENCIA CHILELLI, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICO QUE: I)**

**Zensho Alimentos S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217561730013; es propietaria de las siguientes fracciones de campo; con sus alambrados y demás mejoras que les acceden, sitas en la quinta Sección Catastral del departamento de Rocha, zona rural, paraje La Higuera, las que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Augusto Nogueira Gambardella de octubre de 2012, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha el 27 de noviembre de 2012 con el número 13.544, se identifican de la siguiente forma: **i) Padrón sesenta y ocho mil trescientos uno (68.301)** (antes 43.107 en mayor área y aún antes 2.740 en mayor área) se señala como Fracción 1, consta de una superficie de cinco hectáreas tres metros (5 hectáreas 3 metros) y se deslinda así: al Norte 106,39 metros de frente a Ruta Nacional Número 19; al Este 470 metros lindando con fracción 2; al Sur 106,39 metros lindando con parte de la fracción 6; y al Oeste 470 metros lindando con parte del padrón 45.671 y con el padrón 45.668; **ii) Padrón sesenta y ocho mil trescientos dos (68.302)** (antes 43.107 en mayor área y aún antes 2.740 en mayor área) se señala como Fracción 2, consta de una superficie de cinco hectáreas tres metros (5 hectáreas 3 metros) y se deslinda así: al Norte 106,39 metros de frente a Ruta Nacional Número 19; al Este 470

metros lindando con fracción 3; al Sur 106,39 metros lindando con parte de la fracción 6; y al Oeste 470 metros lindando con la fracción 1; **iii) Padrón sesenta y ocho mil trescientos tres (68.303)** (antes 43.107 en mayor área y aún antes 2.740 en mayor área) se señala como Fracción 3, consta de una superficie de cinco hectáreas tres metros (5 hectáreas 3 metros) y se deslinda así: al Norte 106,39 metros de frente a Ruta Nacional Número 19; al Este 470 metros lindando con fracción 4; al Sur 106,39 metros lindando con parte de la fracción 6; y al Oeste 470 metros lindando con la fracción 2; y **iv) Padrón sesenta y ocho mil trescientos cuatro (68.304)** (antes 43.107 en mayor área y aún antes 2.740 en mayor área) se señala como Fracción 4, consta de una superficie de cinco hectáreas tres metros (5 hectáreas 3 metros) y se deslinda así: al Norte 106,39 metros de frente a Ruta Nacional Número 19; al Este 470 metros lindando con fracción 5; al Sur 106,39 metros lindando con parte de la fracción 6; y al Oeste 470 metros lindando con la fracción 3 (en adelante, los "Inmuebles"). **II) Zensho Alimentos S.A.** hubo los Inmuebles por título compraventa y modo tradición de Ticarly S.A., según escritura autorizada por la Escribana Magdalena Crucci el 13 de octubre de 2017, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad, sección Inmobiliaria de Rocha, el 24 de octubre de 2017 con el número 3399. **III) Tuve a la vista la documentación de la que resulta**



**Fn N° 988713**



6

ESC. FLORENCIA CHILELLI DEBERNARDI - 17230/5

lo consignado en el presente certificado. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el seis de marzo de dos mil dieciocho.



ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	6
Honorario \$:	2093
Mont. Not. \$:	317
Fdo. Gremial \$:	-

Fdo

Fdo

*Florencia Chilelli*  
 Florencia Chilelli Debernardi  
 Escribana Pública

